

**Procedimiento sancionatorio seguido en contra de RR Wine Limitada
Rol D-83-2018
Fiscal instructor Sr. Antonio Maldonado Barra**

Cumple lo ordenado

**Señor Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente**



Juan Esteban Buttazzoni Chacón, abogado, en representación, según se encuentra acreditado, de la **Junta de Vigilancia del Estero Carretón** (en adelante indistintamente, "JVEC"), en este procedimiento sancionatorio seguido contra la empresa RR Wine Limitada, Rol D 083-2018, a Ud. respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo vengo en dar cumplimiento a lo ordenado por esta Superintendencia en la Resolución Exenta n° 14 de fecha 17 de junio de 2019, en relación con la Resolución Exenta n° 15 de fecha 28 de junio de 2019, para cuyo efecto acompañó en este acto copia autorizada con firma electrónica avanzada de la escritura pública donde consta la personería del Sr. Diego Castro Portales para representar a la Junta de Vigilancia del Estero Carretón.

POR TANTO,

PIDO, al Sr. Fiscal Instructor, tener por cumplido lo ordenado y por acreditada la personería del Sr. Diego Castro Portales para representar a la Junta de Vigilancia Estero Carretón.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Buttazzoni".



2.051
dos mil cincuenta y uno

REPERTORIO N° 2087/2019

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

JUNTA DE VIGILANCIA ESTERO CARRETON

JUNIO 2019

En Curicó, República de Chile, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **RODRIGO DOMÍNGUEZ JARA**, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, con Oficio en calle Estado número doscientos treinta y seis de esta ciudad, comparece don **DIEGO RICARDO ABEL CASTRO PORTALES**, chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad número siete millones veintiún mil novecientos treinta y ocho, guion siete, domiciliado en Argomedo número ciento dos, comuna de Curicó, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva, debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA JUNTA DE VIGILANCIA ESTERO CARRETON JUNIO 2019". En Sagrada Familia, en dependencias del Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, a 19 de Junio del año 2019, siendo las 15:30 horas, en segunda citación y bajo la Presidencia de don Wenceslao Valenzuela Arenas, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón. Se deja expresa constancia que el aviso, citando a la presente Asamblea fue publicado en el Diario La Prensa de fecha 06 de junio del año 2019, conjuntamente se despacharon las citaciones personales a cada uno de los Presidentes de los distintos canales que conforman la organización, remitidas por mail y correo a aquellos accionistas que lo solicitaron y por mano a todos los demás. Efectuada la calificación de poderes y pasada la lista de los asistentes, se pudo constatar que al inicio de la presente Asamblea se encontraban presentes o válidamente representados accionistas que representan un total de 960 acciones, de un total de 1.539,00 acciones, lo que corresponde a un 62,37 % de



Fonos: 752 210 713 - 752 211 249 - 752 218 353 - Correo: 254 - Estado 239 - Curicó - Chile
www.cbrchile.cl

Software creado por www.arsdigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





asistencia. En mérito de lo precedentemente expuesto se declara válidamente instalada la presente asamblea. **Tabla:** 1.- Lectura del acta anterior Junta Extraordinaria. 2.- Información General de la Temporada 2018-2019. 3.- Informe financiero. 4.- Trabajos programados para la temporada 2019 - 2020. 5.- Fijación de cuota próxima temporada. 6.- Modificación Código de Aguas Ley 21.064.- 7.- Elección de Directiva. 8.- Mandatos. 9.- Varios. **1.- Lectura del acta de la Asamblea Anterior:** El Secretario Ejecutivo, Sr. Diego Castro Portales, procede a dar lectura al Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de Mayo de 2018. Efectuada la lectura del acta los asistentes no plantean observaciones dándose en consecuencia por aprobada. **2.- Información general de la temporada 2018-2019:** El Secretario Ejecutivo, procede -a petición del Presidente de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón- a dar lectura de la Memoria de la temporada 2018-2019 la cual en conjunto con otra información relevante se encuentra contenida en carpetas que son entregadas a cada uno de los asistentes, y copias de las mismas quedan a disposición de aquellos usuarios que así lo requieran en la Secretaría de la Junta de Vigilancia. La Memoria da cuenta de una temporada especial que se inicia con una pluviometría casi normal, pero nuevamente al igual que el año anterior con fuertes deshielos de primavera. Esta situación vuelve a requerir poner al estero en turnos a contar del 15 de Enero hasta fines del mes de Marzo. A petición de un asistente se comenta que el estero se pone a turno solamente cuando el caudal llega a 1.800 litros por segundo Se explica brevemente como se realizan los aforos y la distribución de las aguas entre los distintos canales. Se produce una larga discusión respecto a este tema y a las dificultades de quienes tienen riegos presurizados de dar cumplimiento a los turnos. Don Francisco Correa manifiesta que el canal Pulmodón puede llegar a utilizar el 20% del agua a la que tiene derecho, sin

IP: 191.98.94.100 www.cbrchile.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





2.052
dos mil cincuenta y dos



Software creado por www.arsdigital.cl

embargo, al ponerlo a turnos lo obligan a sacrificar en demasia sus plantaciones. A proposición del representante del Canal Pulmodón y por un período de prueba, se acuerda que los canales que tengan usuarios con sistemas presurizados no entrarán a turno, pero estarán obligados a bajar su consumo al 50% de lo correspondiente según los aforos, y llegado el caudal a 1.500 litros por segundo todos los canales entrarán a turno como siempre se ha hecho. El Secretario plantea que será necesario hacer un estudio respecto a quienes riegan en cada canal, que especie riegan y con qué sistema de riego a fin de aplicar lo recién acordado. Después de un corto debate, se acuerda aprobar la moción y realizar un Estudio sobre la utilización efectiva del suelo y el agua de la cuenca. Así se aprueba. A continuación, se inicia el análisis del que quizás ha sido el principal tema durante la presente temporada, que no es otro que lo relativo a la calidad de aguas. El Presidente presenta la Asamblea al señor Raimundo Valenzuela, Gerente general de RRWINE, quien agradece a la Asamblea por haberlo recibido y espera cooperar en lo que sea necesario en relación con la calidad de agua del Estero. Reconoce que su empresa había descuidado algunos aspectos relativos a sus riles los que a la fecha se encuentran absolutamente solucionados y, de hecho, RR WINE no vierte ni un solo litro de Riles al estero Carretón, aseveración que es ratificada por los Directores presentes. Se informa -respecto a este tema- que luego de la reclamación administrativa presentada por el Estero Carretón, se suscribió con fecha 13 de Marzo de 2019 con RR WINE representada por el Señor Valenzuela un Acuerdo en relación con el cumplimiento de obligaciones ambientales y el desarrollo de tareas comunes relativas al control y mantención de la calidad de aguas del Estero. Copia de este acuerdo se ha entregado a cada uno de los asistentes a la Asamblea. Se produce un intercambio de ideas entre los asistentes y se plantean diversas preguntas a la Directiva y al señor Valenzuela en relación con

Fecha: 28 de Junio del 2019. Hora: 14:00. Lugar: Curico, Chile. CBR Chile



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





las acciones emprendidas para evitar el vertido de aguas en el Estero. Se informa respecto al Acuerdo de Gestión Voluntaria de Cuenca que se está intentando llevar a cabo a fin de precaver los problemas similares a los ya acaecidos. Este acuerdo involucraría al Estero y a todas las industrias de la cuenca, como por ejemplo Viña santa Carolina; Aguas Maule; Viña San Pedro; Iansagro; Viña Correa Albano; RRWINE; Viña Requiringua; la Municipalidad de Sagrada Familia y cualquier otra empresa o industria que se encuentre en la Cuenca del Estero y que de una u otra forma aproveche sus aguas o su cauce. El Secretario Ejecutivo informa que a pesar de los beneficios que resulta para la Cuenca y las Industrias involucradas, el mencionado Acuerdo de Gestión, las empresas a las que se ha recurrido se han mostrado un poco reticentes a potenciar el Acuerdo. Se han sostenido reuniones con las gerencias de los distintos actores, pero hemos obtenido menos resultados esperados. Se produce un largo intercambio de ideas respecto al tema y finalmente a sugerencia del Señor Raimundo Valenzuela se acuerda remitir una carta directamente a los Presidentes y al Directorio de cada compañía en la que a propósito de la situación acaecida con RR WINE, se les reitera que se ha cursado la invitación a participar en el Acuerdo de Gestión de Cuenca el Estero Carretón. Así se acuerda. Avanzando en la reunión y siguiendo con el tema calidad de agua, se informa a la Asamblea que a hemos continuado con los muestreos y de acuerdo con lo planificado por la Directiva, seguirán practicándose a lo largo del cauce, a fin de identificar eventuales fuentes contaminantes. Para estos fines se están ocupando tanto los equipos móviles proporcionados por RR WINE y operado por personal dependiente del estero, como los muestreos habituales que se realizan todos los años en los mismos puntos y que se remiten a un laboratorio. En este punto se hace presente que fue necesario cambiar laboratorio, pero la información actual y antigua si se requiriera para

Software creado por www.audigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





conseguido ventajosas condiciones de precios por los equipos de manera que algunos canales ya los están instalando con recursos propios, aunque seguiremos intentando un proyecto asociativo para los canales más pequeños del Estero. Así se acuerda. **3.- Informe Financiero:** Siguiendo con el análisis, el Secretario Ejecutivo, ha entregado a cada uno de los presidentes, la información contable de la temporada, y es así como entrando de lleno al análisis financiero, se informa a los asistentes que la deuda de los canales, para con la Junta, alcanza la suma de \$4.236.300, monto inusual para el Estero Carretón, pero que indudablemente ha complicado el desarrollo de las actividades. La cifra corresponde a la deuda de los canales Pulmodón; Santa Rosa Garces; Higuierilla; Canchilla y Turbina. Este último canceló hace pocos días y no se alcanzó a modificar la información. Por su parte, el saldo en la cuenta corriente de la organización alcanza la suma de \$14.841.440, aunque en dicho saldo se encuentran incorporados, parte de los abonos efectuados por RR WINE en virtud del Convenio que se ha exhibido en esta Reunión. **Auditoría:** Al igual que en años anteriores, se decidió por el Directorio, realizar una auditoría llevada a cabo por doña María Inés Moya, la que finalmente indica que la gestión financiera y administrativa del estero se ha llevado a cabo de forma eficiente, y contablemente correcta, reconociendo los esfuerzos efectuados por el Directorio y la Administración del Estero para dar cumplimiento a cada una de las indicaciones efectuadas en Auditorías anteriores. **4.- Trabajos Programados para la Temporada 2019-2020.** En cuanto a los trabajos a realizar en la temporada 2018-2019, se informa a la Asamblea que las obras a realizar en la Junta de Vigilancia del Estero Carretón son las siguientes: 1.- Telemetría, especial la postulación del proyecto de "Instalación de Compuertas Mecanizadas y Telecontrol para varios Puntos en el Estero Carretón". 2.- Limpieza con máquina en distintos sectores del Estero. 3.-

Software creado por www.araucodigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





2.054
dos mil cincuenta y cuatro



Mantenición del Plan sistemático de Toma de muestras. En la medida de lo posible, mantener informado a miembros de la comunidad, sobre aspectos relacionados con la contaminación de los cauces que forman parte de la Junta. 4.- Mantenición de la página web de la junta. 5.- Defensa de los derechos de aprovechamiento de aguas en relación con la Modificación del Código de Aguas. 6.- Cumplimiento del Acuerdo celebrado por el Estero Carretón con RRWINE. 7.- Desarrollo y Concesión del Acuerdo de Gestión Voluntaria de Cuenca del Estero carretón con los distintos actores de la Cuenca. 8.- Efectuar postulación a concurso de Comisión Nacional de Riego, Fondo Concursable OUA. **5.- Fijación de cuota:** A continuación, el Secretario Ejecutivo procede a informar la proposición de cuota, del Directorio la que alcanza a \$23.000 por acción pagadera en dos parcialidades. Así se acuerda, y se propone como fechas de pago el 31 de Julio y el 31 de Septiembre. De igual forma y después de una corta discusión se propone que el canal que no ha pagado las cuotas adeudadas de años anteriores al inicio de la temporada no podrá extraer agua desde el Estero. Así se acuerda. **6.- Modificación Código de Aguas y Ley 21.064:** El Secretario Ejecutivo, informa a los asistentes acerca de los proyectos de ley presentadas respecto al Derecho de Aprovechamiento de Aguas, su protección, las organizaciones de usuarios. Recuerda que hay más de 30 proyectos que modifican el Código de Aguas en actual tramitación, pero no son más de dos o tres que han continuado su desarrollo. Así en primer lugar recordar lo expresado el año pasado en orden a la Promulgación de la Ley N° 21.064 con la capacidad sancionatoria de la D.G.A., así como las facultades y estatus legal de sus funcionarios. En relación con las multas estas aumentaron cien veces convirtiéndose en un monto en algunos casos casi expropiatorio. La modificación contempla también la exigencia de instalar telemetría en todas las bocatomas de los canales, en los cauces y esteros de Chile.

Firma: 752 326 710 - 752 311 219 - 752 311 053 - Cel: 96 274 - Excmo 238 - Curico - Chile
Correo: notaria@notaria_dominguez.cl

Software creado por www.eneadigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





Para conocimiento de los usuarios en cada carpeta se ha incluido un resumen de las nuevas normas y exigencias y las multas asociadas a su incumplimiento. Con todo, las otras modificaciones pendientes cuya tramitación ha seguido avanzando, ha exigido de los Directorios de las Organizaciones de Usuarios, participar continuamente en reuniones con autoridades del ejecutivo y del legislativo a fin de hacer presente los intereses de las Organizaciones de Usuarios de Agua. Se mantiene la preocupación planteada en años anteriores en el sentido que las modificaciones actualmente en el Senado plantean el establecimiento de Reservas de Agua, así como Caudales Ecológicos en cuencas que han sido declaradas agotadas, como lo es la del río Lontué y el Río Claro; así como también el hecho de eliminar la palabra "dueño de derecho de agua" substituyéndola por la de "titular del derecho de agua", todas modificaciones que a las OUA les parece una grave afectación al derecho de propiedad, sin pago ni indemnización de ninguna naturaleza. El Secretario Ejecutivo y la Directiva de la Junta, ha participado en diversas reuniones que las OUA han organizado para discutir este tema que exige de los usuarios estar atentos para evitar que se realicen modificaciones que podrían afectar seriamente sus derechos. **7.- Elección de la nueva Directiva:** Se hace presente a los asistentes que, como todos los años, corresponde efectuar la votación de la directiva para la temporada 2019-2020. Luego de un intercambio de opiniones de los presidentes asistentes, se acuerda por la mayoría de los presentes, que la directiva de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, quede conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Sr. Wenceslao Valenzuela Arenas, Rut [REDACTED]; **Directores:** Sr. Oscar Mozo Correa, Rut N° [REDACTED] Sr. Ricardo Harris Correa, Rut N° [REDACTED] Sr. Ricardo Tagle Undurraga, Rut. N° [REDACTED] Sr. Francisco Correa García Huidobro, Rut N° [REDACTED]. Se mantiene en calidad de Secretario Ejecutivo de la Junta, el Abogado, Sr. Diego

Software creado por www.ansdigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





2.055
dos mil cincuenta y cinco



Castro Portales, a quien se le otorga para el ejercicio de su función, la facultad de representar al Directorio y a la Organización Junta de Vigilancia del Estero Carretón ante todo tipo de organismos de carácter público o privado, así como también, se le confieren al Secretario Ejecutivo todas las facultades establecidas en el artículo 248 del Código de Aguas. **8.- Mandatos: 8. Mandato Especial Ley N° 18.450:** Que la mayoría de los asistentes acuerdan postular a los concursos de la Ley N° 18.450 de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, diversos proyectos a desarrollarse en la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, en especial a "Instalación de Computas Mecanizadas y Telecontrol para varios Puntos en el Estero Carretón"; y en general los referente a Construcción de Revestimiento de Canal, Construcción de Obras de Distribución, Construcción de Tranques, Reparación de Tranques, Marcos Partidores, Reparación de Bocatomas, etc. El costo total de las obras no podrá superar las 30.000 UF en los proyectos destinados a concursos para obras medianas; y el costo total de la obra no podrá superar las 15.000 UF para los concursos de obras menores y en ambos casos esta organización no podrá comprometer un aporte superior al 40%. Que la Asociación de Canalistas postulará a todos los subsidios que el Estado otorgue. Dentro de ellos: Ley 18.450 de Riego y Drenaje, Convenio CNR-GORE, INDAP, CORFO, etc. Que se confiere al directorio y presidente indistintamente poderes para modificar, complementar, rectificar, y efectuar cualquier otra modificación al acta de asamblea Ordinaria o Extraordinaria respecto de todos los temas relacionados a los proyectos que se postularán a la ley 18.450 de riego y drenaje. Que, para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los concursos de la Ley N° 18.450 de Riego y Drenaje, Convenio CNR-GORE, INDAP, CORFO, se confiere poder a su representante, al Presidente de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, Sr. Wenceslao Valenzuela Arenas- Rut [REDACTED] o al

Forma 712517 (1) 712 811 209 - 710 815 253 - Calle 19a, Dada 130 - Curico - Chile
www.cbrchile.cl

Software creado por www.arsdigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl " con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





Secretario Ejecutivo de la Junta, el Sr. Diego Castro Portales, Rut N° [REDACTED] y en ausencia de éste a cualquier integrante del Directorio para que presente a los concursos de la Ley N° 18.450 el proyecto señalado en el acuerdo primero en los términos que allí se indican, represente a esta organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación, solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar, cobrar, percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. El Presidente en la representación que inviste, podrá hacer participar a la organización en cualquiera de los concursos de la Ley N° 18.450 de los años 2019 y 2020. Así mismo, podrá hacer participar a la Organización en Concursos para otras fuentes de financiamiento. GORE, CORFO, INDAP. **8.2.- Mandato Especial para suscribir Convenios, Contratar Asesorías y Consultorías y postular a Fondos Públicos o Privados.** En virtud de lo acordado en forma precedente la Asamblea viene en conferir Mandato Especial, pero tan amplio como en derecho corresponda al Presidente de la Junta de Vigilancia al señor Sr. Wenceslao Valenzuela Arenas- Rut [REDACTED] para que, en nombre de ésta, convenga con Universidades, Institutos Técnicos o de

Software creado por www.arsdigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





2.056
dos mil cincuenta y seis



Investigación, Consultoras sean Públicos o Privados, todo tipo de Convenios y Contratos destinados al cumplimiento de los fines de esta Junta de Vigilancia. En especial para que suscriba los convenios de colaboración, proyectos, solicitudes de financiamientos, créditos etc., que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Junta con la Universidad de Talca, Universidad Católica del Maule, Universidad de Chile, CORFO, INNOVA, CODEF, GOBIERNO REGIONAL DE MAULE, INDAP, GORE-CNR y cualquier otro organismo público o privado. **8.3.-**

Mandato especial bancario Banco ITAU y Revocación de Mandato Bancario.

A continuación, se procede a otorgar poder especial bancario tan amplio como en derecho corresponda a la Directiva de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, precedentemente individualizada para operar en la cuenta corriente que la Junta de Vigilancia posee en el Banco ITUA, sucursal Curicó, para lo cual dos cualquiera de los miembros del Directorio actuando en forma conjunta, anteponiendo a su nombre y firma el nombre o timbre de la Junta de Vigilancia la representarán con las más amplias facultades. De esta forma y actuando en forma conjunta al menos dos de los señores, el **Presidente Sr. Wenceslao Valenzuela Arenas, Rut N° [REDACTED]** y los Directores, señores: **Oscar Mozo Correa, Rut N° [REDACTED]** y **Ricardo Tagle Undurraga, Rut. N° [REDACTED]** podrán operar la cuenta corriente bancaria del Banco ITAU; girar y sobregirar en esas cuentas; retirar talonarios; retirar cheques protestados; girar cheques; cancelar cheques; endosar cheques; reconocer y rechazar saldos; solicitar créditos destinados a financiar las obras del canal; suscribir pagarés; endosar pagarés; conferir mandatos generales o especiales; contratar depósitos a plazo; endosar depósitos a plazo en cobranza; constituir prendas; retirar documentos y valores; cobrar y percibir lo que se adeude a la Organización. De igual forma la Asamblea procede a revocar cualquier mandato especial bancario otorgado con

Fono: 752 310 773 - 752 311 293 - 752 311 215 - Curicó, 29 - Estado 28 - Curicó - Chile
www.cbrchile.cl

Software creado por www.pdfcreator.com



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





anterioridad, debiendo las entidades bancarias que correspondan tomar nota de esta revocación. **8.4.- Ratificación de Actuaciones y Mandato Especial:** En este acto y por el presente instrumento la Asamblea General Ordinaria 2019 de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón viene en ratificar todas y cada una de las actuaciones realizadas por el Señor Secretario Ejecutivo, Diego Castro Portales, en representación de la Junta de Vigilancia ante Organismos Privados o Públicos y en especial ratifica la actuación efectuada en la visita inspectiva de fecha 06 de junio de 2019, con ocasión del procedimiento sancionatorio seguido contra RRWW, Rol D-083-2018. Asimismo, la Asamblea General Ordinaria viene en conferir Mandato Especial al Secretario Ejecutivo de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, don Diego Castro Portales, Rut N° [REDACTED] a fin de que pueda, en nombre de la Organización, actuar válidamente en representación de la Junta ante la Comisión Nacional de Riego; la Dirección General de Aguas, el Ministerio de Obras Públicas y la Superintendencia del Medio Ambiente en procedimientos en los cuales la Junta de Vigilancia del Estero Carretón es parte interesada. **8.5.- Poder simple ENTEL PCS:** La Asamblea viene en autorizar al Secretario Ejecutivo señor Diego Castro Portales, Rut N° [REDACTED] y/o a su secretaria señora Ximena Briones Hernández, Rut N° [REDACTED] para que en nombre y representación de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón puedan realizar cualquier trámite o gestión ante la empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. **8.6.- Mandato para postular a Fondo Concursable para OUA, año 2019:** Que la mayoría de los asistentes acuerdan postular a los concursos del Fondo concursable para organizaciones de usuarios de aguas, el proyecto denominado "Adquisición e instalación de equipo para monitorio telemétrico de caudales instantáneos y acumulados en canales de distribución de agua agrícola para La Junta de Vigilancia del Estero Carretón, comuna

Software creado por www.aramdigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





2.057
dos mil cincuenta y siete



de Sagrada Familia" y/o "Adquisición insumos para aumentar asistencia de usuarios a asambleas de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, comuna de Sagrada Familia" Que, para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los concursos del Fondo concursable para organizaciones de usuarios de aguas se confiere poder a su Directorio y en especial a su Secretario Ejecutivo, Diego Ricardo Abel Castro Portales, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] para que presente a los concursos del Fondo concursable para OUA el proyecto señalado en el punto 4 de la presente acta en los términos que allí se indican, represente a esta organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial firmar el formulario de postulación con las declaraciones juradas en representación de la organización, presentar garantía de fiel cumplimiento de convenio a en representación de la organización, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de postulación, revisión, adjudicación y generación de convenio, tramitar, cobrar y percibir el pago de los fondos a nombre de la organización en caso que no tenga cuenta corriente. **9.- Varios:** Se analizan algunos puntos planteados por los asistentes, que fueron analizados al momento de dar cuenta de la memoria de la temporada 2018-2019. Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:15 horas, facultándose al Sr. Diego Castro para reducir a Escritura pública todo o parte del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria, y para autorizar dicha acta en calidad de Secretario y Ministro de Fe, al tenor de lo dispuesto en el artículo 213 del Código de Aguas, así se acuerda. Ratifican y firman los presentes. Autoriza y firma Diego Castro Portales.- **ANEXO ASISTENCIA ASAMBLEA**

Software creado por www.aredigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





GENERAL ORDINARIA JUNTA DE VIGILANCIA ESTERO

CARRETÓN, 19 CDE JUNIO DE 2019: 1.- Sr. Francisco Correa, C.I. N° [REDACTED] Canal Pulmodón, 79,26 acciones, firma ilegible. 2.- Sr. Osvaldo Castro C.I. N° [REDACTED] Canal San Simón, Sección II, 87,00 acciones, firma ilegible. 3.- José Ojeda, C.I. N° [REDACTED] Canal Culebra, 140,00 acciones, firma ilegible. 4.- Ricardo Tagle, C.I. N° [REDACTED] Canal San Carlos, 72,00 acciones, firma ilegible. 5.- Oscar Mozó, C.I. N° [REDACTED] Canal Cerro Colín, 138,74 acciones, firma ilegible. 6.- Oscar Mozó, C.I. N° [REDACTED] Canal El Morro, 280,00 acciones, firma ilegible. 7.- Juan Acuña, C.I. N° [REDACTED] Canal Los Amigos, 12,00 acciones, firma ilegible. 8.- Ricardo Harris, C.I. N° [REDACTED] Cana Lo Rojas, 36,00 acciones, firma ilegible. 9.- Wenceslao Valenzuela. TOTAL 960 ACCIONES. TOTAL 62,37% DE ASISTENCIA. Conforme con su original que rola de fojas 67 vuelta a fojas 72 inclusive, del Libro de Actas de la JUNTA DE VIGILANCIA DEL ESTERO CARRETÓN. Minuta redactada por el abogado don Diego Castro Portales. En comprobante, y previa lectura, así lo otorga y firma.- Se da copia.- Doy fe.-


† DIEGO RICARDO ABEL CASTRO PORTALES

804973
28/6/19

Software creado por www.aredigital.cl



CES-00001906S-2810M-475974P

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

